



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

REVOCA PROHIBICION DE
INGRESO AL PAIS DE PERSONA
QUE INDICA

[239] 01/10/2010
CDH/RQM/CF

N° int.: N-2389657

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 ENE 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 73540

SANTIAGO, 25 OCT 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°4598, de fecha 02 de agosto 2006, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Teófila GONZALES MORALES, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°9016, de fecha de fecha 14 de Julio de 2010, presentada en el Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°4598, de fecha 02 de agosto 2006, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Teófila GONZALES MORALES, cuya verdadera identidad es Teófila Dominga GONZALES MORALES, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION